

Aportes de representantes sindicales estatales al proyecto de Ley de Formación Pública

LEY HUGO CORMICK

Mayo de 2021

Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) ¹

En relación con los contenidos de la propuesta de formación, entendemos que debería contemplar los fundamentos filosóficos del Estado, destacando el horizonte ontológico de las distintas corrientes de pensamiento político. Lo que se pretende con esto, es generar un espíritu crítico en lxs trabajadorxs públicos que permita pensar el Estado como ejecutor de las políticas públicas que realizan el bien común.

Se debería mencionar explícitamente el rol fundamental, para la ejecución de esta ley, de los planes estratégicos y anuales de capacitación y la participación de las organizaciones gremiales en la elaboración de los mismos según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo 214/06.

En aquellos ámbitos donde no esté establecido por convenio lo especificado en el punto anterior, invitarlos a encontrar herramientas paritarias para su ejecución. Se debería mencionar la utilización del FoPeCap como herramienta ejecutara de la presente Formación. En aquellos ámbitos donde no esté establecido por convenio la creación de un fondo como el FoPeCap, invitarlos a su conformación para instrumentar la presente ley.

Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) ²

La formación de los y las trabajadoras estatales debe ser política, fortaleciendo al INAP y por el FOPECAP. “Las clases dominantes quieren que los trabajadores no tengamos memoria”, frase de Rodolfo Walsh. No puede haber trabajadores públicos que atenten contra el propio Estado, por ejemplo expresando que no hay que pagar impuestos.

Esta mirada debe extenderse invitando a las provincias en el Consejo Federal de Empleo Público.

La formación debe estar atada al estímulo y no a sanciones.

Leguaje inclusivo en el proyecto.

Debe preverse que la formación este accesible a trabajadores con discapacidad.

¹ Ver propuesta enviada en Anexo

² Ver propuesta enviada en Anexo

Participación sindical en la formación.

Asociación del Personal del INTA (APINTA)

La importancia de la formación política para los trabajadores sobre el funcionamiento del Estado debe ser expresa, porque como decía Raúl Scalabrini Ortiz: “Todo lo que no se legisla explícita y taxativamente en favor del más débil, queda implícitamente legislado en favor del poderoso”.

Sindicato de ANSeS (SECASFPI)

Comparte las manifestaciones de los demás sindicatos, pero en especial la referida a la obligatoriedad de la formación, pero sin aplicar sanciones.

Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos (AEFIP)

Incorporar en los objetivos de formación, el impacto de los gobiernos autoritarios en los procesos democráticos y su impacto en el mundo del trabajo y la economía. El rechazo a la ruptura del orden democrático

El artículo 4 debiera ser más expreso en reforzar la participación de los sindicatos, por fuera de ATE y UPCN, es decir del FOPECAP,

Unión del Personal Civil de las Fuerzas Armadas (PECIFA)

Comparte cada uno de las posiciones de los demás sindicatos y a favor del proyecto de ley.

Establecer alguna decisión política para fortalecer las estructuras de las áreas civiles.

Sindicato de Trabajadores Viales (STV)

El proyecto debiera ser comprensivo de todo el personal, aún la conducción y los cargos políticos.

Destacar la importancia del Estado hacia el resto de la sociedad.

La formación podría ser también virtual, siempre en horario laboral.

Federación del Personal de Vialidad (FEPEVINA)

Reforzar la participación de los sindicatos estatales con convenios propios y dar institucionalidad a la formación más allá de la participación de INAP.

En los contenidos debe estar el rechazo a la ruptura del orden democrático y a las políticas neoliberales.

Que la formación irradie sobre la sociedad cobrando dimensión de la importancia del Estado.

Sindicato de Telecomunicaciones (FOETRA)

Por la participación en ARSAT, destaca la importancia del proyecto y comparte las inquietudes planteadas por las demás organizaciones.

Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC)

Falta la importancia de la formación política y pública en las áreas de control que son altamente capacitadas en lo técnico. Formación con perspectiva de derechos humanos.

Incorporar al proyecto a aquellos organismos de control por fuera de la APN.

Sindicato Único del Personal Aduanero de la República Argentina (SUPARA)

Comparte la preocupación de los organismos con convenio propio como la AFIP en destacar una mayor participación sindical en la formación.

La formación no debe tener sanciones, debemos promoverla.

Unión de los Trabajadores del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (UTI)

Comparte la importancia del proyecto.

Asociación de Administradores Gubernamentales (AAG)

Apoya la presentación del proyecto ratificando la importancia de la formación política y la jerarquía de ley.

Profundizar en una formación que permita reconocer las consecuencias negativas del neoliberalismo para la actividad estatal.

Asociación de Profesionales de CNEA (APCNEA)³

Incluir entre los principios del artículo 2, inciso c) la denominación “democrática” y de las organizaciones “sindicales”. Ello, toda vez que la CN promueve la participación de los trabajadores en la conducción de las empresas y organizaciones y entre otros derechos garantiza la estabilidad del empleado público.

Incluir en el inciso g) Promover los máximos estándares éticos para los empleados públicos cuyo comportamiento debe ser ejemplar.

³ Ver propuesta enviada en Anexo

ANEXO

Propuestas remitidas por los Sindicatos Estatales

Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN)

Observaciones al proyecto de LEY DE FORMACION PÚBLICA

Como resultado de la ronda de consultas con los gremios realizada el viernes 16/04/21, nuestra organización gremial, UPCN, acerca los siguientes aportes:

- 1) En relación a los contenidos de la propuesta de formación, entendemos que debería contemplar los fundamentos filosóficos del Estado, destacando el horizonte ontológico de las distintas corrientes de pensamiento político. Lo que se pretende con esto, es generar un espíritu crítico en lxs trabajadorxs públicos que permita pensar el Estado como ejecutor de las políticas públicas que realizan el bien común.
- 2) Se debería mencionar explícitamente el rol fundamental, para la ejecución de esta ley, de los planes estratégicos y anuales de capacitación y la participación de las organizaciones gremiales en la elaboración de los mismos según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo 214/06.
- 3) En aquellos ámbitos donde no esté establecido por convenio lo especificado en el punto anterior, invitarlos a encontrar herramientas paritarias para su ejecución.
- 4) Se debería mencionar la utilización del FoPeCap como herramienta ejecutara de la presente Formación.
- 5) En aquellos ámbitos donde no esté establecido por convenio la creación de un fondo como el FoPeCap, invitarlos a su conformación para instrumentar la presente ley.

Asociación de Trabajadores del Estado (ATE)

Buenos Aires, 15 de abril de 2021

Compañera Dip. Claudia Bernaza

S _____ / _____ D

Hemos recibido el proyecto de Ley "Formación para una cultura de lo público", desde ATE Capital agradecemos la oportunidad de hacernos partícipe de esta propuesta que consideramos de gran valor para fortalecer las capacidades estatales y revalorizar el trabajo diario de los trabajadores y las trabajadoras estatales.

En este sentido, queremos hacerles llegar algunas propuestas y consideraciones sobre el proyecto de ley, realizadas por Gladys Sena, Iván Wrobel, Emiliano Bisaro (Consejo Directivo de la Seccional Capital), y Daniela Albamonte (Fundación Germán Abdala) para contribuir a la discusión:

- Siempre hemos considerado a la formación y la capacitación como un Derecho para las y los estatales, por lo cual no acompañaremos el artículo que contemple sanciones para los trabajadores y trabajadoras estatales. Por lo contrario, creemos que la capacitación debe ser un estímulo y en este sentido debería tener un correlato en la carrera estatal y contemplar la posibilidad de otorgar becas y apoyos económicos para la formación.
- Sugerimos que una ley de formación pública esté en concordancia con los principios rectores del plan de capacitación estratégico del INAP para la gestión pública.
- Proponemos que el proyecto debería redactarse en un lenguaje inclusivo para contemplar e incluir a todas las realidades.
- Consideramos importante remarcar los valores de igualdad e inclusión y poner a la formación en pos de un desarrollo nacional.
- Con respecto al artículo 3, creemos necesaria una capacitación que contemple en sus contenidos los derechos laborales de los trabajadores y las trabajadoras, así como el presupuesto estatal y sus formas de financiamiento.
- Nos parece importante incorporar en el proyecto la accesibilidad de los contenidos para personas con discapacidad.
- Sobre los responsables de la formación, en relación al artículo 4, es imprescindible la presencia de la organización sindical en las mesas de trabajo paritarias, como un interlocutor válido y necesario en las intervenciones de los procesos de formación y formulación de contenidos de todos los trabajadores y trabajadoras estatales.
- Con respecto al trayecto formativo, consideramos que a las trabajadoras y trabajadores se los debe posicionar como sujetos activos en la formación teniendo la posibilidad de ser formadores y formadoras.
- Por último, sumar una aclaración en el proyecto de ley, la formación deberá ser contemplada en el horario de trabajo establecido para cada trabajador y trabajadora.

Para finalizar, agradecemos la oportunidad de participar y de hacerles llegar nuestros aportes y consideraciones como organización sindical.

CONSEJO DIRECTIVO DE CAPITAL FEDERAL

Asociación de Profesionales de CNEA (APCNEA)

Sugerimos incorporar al Artículo 2. **Principios rectores:** el texto en negrita al proyecto

d) Fortalecer el sistema federal de gobierno, reconociendo la necesaria coordinación entre los niveles nacional, provincial y municipal.

e) Promover la participación **democrática** de la ciudadanía y de las organizaciones sociales **y sindicales. En particular, estudiar el artículo 14 bis, que promueve la participación de los trabajadores en la conducción de las empresas y organizaciones y entre otros derechos garantiza la estabilidad del empleado público.**

d) Fortalecer la identidad nacional, la pertenencia a la región latinoamericana y el diálogo multilateral con los demás países del mundo.

e) Mejorar las capacidades referidas a la planificación institucional y la gestión de lo público, con enfoque estratégico y situado.

f) Asumir la gestión pública desde una perspectiva de Derechos Humanos, igualdad de género y respeto por las diversidades.

g) Promover la ética pública, la integridad y la transparencia. **Promover los máximos estándares éticos para los empleados públicos cuyo comportamiento debe ser ejemplar.**